

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, **David Carracedo** diputado por Bizkaia del **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta la siguiente pregunta relativa **sobre el incumplimiento de la normativa de seguimiento y de información de buques en aguas españolas**, dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

El pasado jueves 8 de marzo, el buque Bahri Hofuf, cuya naviera ha realizado numerosos transportes de armas desde Bilbao a Arabia Saudí, amarró en el puerto de Santander.

Según la información extraída de la organización vessel finder, a través de su web <https://www.vesselfinder.com/es>, hay un lapso de tiempo en el que no hay datos del AIS del buque Bahri Hofuf. Se pierde su posición a las 00:11 h UTC del día 7 de Marzo, a la altura de la localidad francesa de Saint Nazaire. Vuelven a figurar datos a las 8:45h UTC del 8 de Marzo, ya atracado en el puerto de Santander, cambiando su agenda original según la cual debía atracar en el puerto de Bilbao.

El Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo, obliga a la circulación de buques en aguas españolas con el sistema AIS (en castellano Sistema de Identificación Automática) **conectado en todo momento** (artículo 6). El incumplimiento de esa obligación es, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, **una infracción grave contra la ordenación del tráfico marítimo** (artículo 307.3.o), siendo la sanción prevista para la misma la de **multa de hasta Ciento Veinte Mil Euros** (artículo 312.2.c).

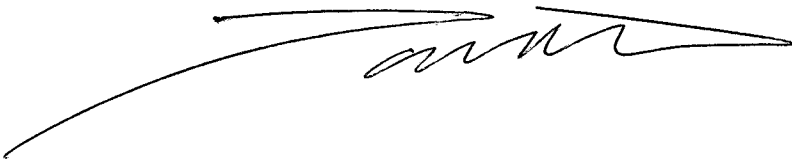
Durante el año 2017 y 2018 se han conocido noticias relacionadas con problemas de seguridad relativos al tráfico de mercancías peligrosas en el Puerto de Bilbao. Las informaciones recogidas incluyen desconexiones frecuentes del AIS, tráfico muy elevado de mercancías peligrosas transitadas por carretera, acumulación de grandes cantidades de mercancías peligrosas en un único lugar próximo a núcleos urbanos con alta densidad de población, dudas sobre la presentación de datos webs de la Autoridad Portuaria de Bilbao, rumbo errático de buques cargados con mercancías peligrosas, etc.

Es preocupante que parte del contenido de estas sustancias peligrosas son armas que vende el Gobierno de España a Arabia Saudí sin poder o verificar que no son usadas contra población civil, de forma que se desconoce si estos cargamentos se usan para vulnerar los derechos humanos.

Considerando que garantizar la seguridad de las personas es una de las prioridades de las administraciones, y en **aplicación de la normativa señalada se pregunta:**

1. **¿Ha incoado el Gobierno, a través de los órganos competentes, expediente sancionador por navegar sin el sistema de señalización conectado?**
2. **De haberse incoado expediente, ¿cuál es el importe de la multa propuesta?**
3. **De no haberse incoado expediente, ¿cuál es la explicación para no iniciar un expediente por infracción grave contra la ordenación del tráfico marítimo?**

Madrid, Congreso de los Diputados, a 15 de marzo de 2018



José David Carracedo Verde  
Diputado